

AYUDAS A ESTUDIANTES DE PAÍSES MENOS ADELANTADOS (PMA) DEL MÁSTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2011/12

1. JUSTIFICACIÓN

La formación es uno de los factores fundamentales para el desarrollo tanto de las personas como de las comunidades y sociedades en las que éstas están implicadas. Así, esta formación debe ser uno de los principales objetivos de la cooperación al desarrollo y de la ayuda humanitaria internacional con el fin de permitir que aquellas comunidades que a lo largo del tiempo han resultado desfavorecidas por varios factores como el económico, geográfico o político, sean capaces de paliar la vulnerabilidad a la que se encuentran sometidas, al mismo tiempo que puedan hacer uso de sus propias capacidades y recursos en el desarrollo óptimo de estas comunidades.

De esta manera, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la Declaración de Bolonia de 1999, las universidades públicas valencianas en general y, la Universitat Jaume I en particular han impulsado el Máster en Cooperación al Desarrollo, gestionado académicamente por el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL).

Tal y como está recogido en el marco estratégico del Plan Director de la Cooperación Valenciana 2008-2011, se plantea un proceso formativo que puede originar iniciativas de codesarrollo en el que la promoción del capital humano se convierte en vector de crecimiento social de los pueblos de origen. Sin olvidar que este intercambio será de una gran valía para la sociedad de acogida, enriqueciendo la reflexión y mejora del actual modelo de desarrollo y convirtiéndose en un medio directo para la sensibilización intercultural.

En este sentido, adquiere especial relevancia el Acuerdo de Codesarrollo (según modelo adjunto a la convocatoria), cuyo objeto es establecer la colaboración necesaria que permita unir esfuerzos humanos y técnicos para fortalecer programas de Codesarrollo que sirvan para promocionar el liderazgo comunitario en los lugares de origen de las migraciones.

Por estos motivos, desde la Universitat Jaume I, mediante la concesión de estas ayudas de matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención y seguro médico para la realización del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo modalidad presencial, se pretende capacitar al alumnado proveniente de Países Menos Adelantados (PMA) en la identificación de necesidades, diseño de proyectos, ejecución de programas y evaluación de las medidas ejecutadas.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas provenientes de países incluidos en las estrategias de la cooperación valenciana. Según el Plan Director de la Cooperación Valenciana 2008-2011, se consideran las siguientes áreas geográficas:

- América Central y Caribe: El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Cuba y México.
- Sudamérica: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Argentina, Brasil y Paraguay.

- África Subsahariana: Angola, Mozambique, Benin, Burkina-Faso, Malí, Ruanda, Kenia, Uganda, Sierra Leona, Senegal, República Democrática del Congo, Etiopía, Guinea Bissau, Sudán, Chad, Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial y Níger.
- Magreb y Oriente Medio: Argelia, Marruecos, la población saharauí, los territorios palestinos, Mauritania, Túnez y Jordania.
- Asia: India, Filipinas y Bangladesh.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Las ayudas se otorgarán en concepto de gastos de matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención y seguro médico.

El máster tiene la duración de un curso lectivo. Los contenidos comunes (24 ECTS) se impartirán desde octubre hasta diciembre de 2011. A continuación, el/la alumno/a cursará la especialidad de Acción Humanitaria Internacional (36 ECTS) que se iniciará en diciembre de 2011 y finalizarán en junio de 2012. Finalmente el/la estudiante realizará las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster, en su lugar de origen (30 ECTS).

La duración de la ayuda está vinculada a la estancia del/la estudiante en la Universitat Jaume I (de octubre de 2011 a junio de 2012).

4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Se establece la compatibilidad de estas ayudas con otras ayudas o subvenciones que pueda percibir el estudiante por el mismo objeto, siempre que la suma de todas las ayudas y subvenciones percibidas no supere el coste de la actividad. A tal efecto, para la determinación del coste de la estancia se estará a lo dispuesto por la normativa interna de la UJI sobre indemnizaciones por comisiones de servicio y gratificaciones por asistencias, para el caso de estancias en España, y por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el caso de estancias en el extranjero.

5. FINANCIACIÓN

El número de ayudas será de un máximo de 4, teniendo una duración desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 1 de julio de 2012.

El importe global destinado a las ayudas será como máximo el siguiente: 40.108,72€

- a) Hasta 4.222,80 euros, para suscribir una póliza de seguro por los estudiantes beneficiarios complementaria a la cobertura que en razón de los acuerdos internacionales entre el estado español y el de origen de los alumnos, tuvieran éstos, con cargo al centro de gasto IIDL/PR, programa 422-D, al Proyecto 07G071, 08, línea 00000, aplicación 4711. En este caso la UJI abonará directamente el importe de la póliza del beneficiario a la aseguradora.
- b) Hasta 11.385,92 euros destinados al pago de la matrícula de 90 ECTS, la apertura del expediente académicos, la expedición de la tarjeta de identidad y el seguro escolar de cada estudiante, con cargo al centro de gasto IDL/PR,

programa 422-D, Proyecto 07G071, 08, línea 00000, aplicación 4711. En este caso la UJI se hará cargo del coste subvencionable. Para ello, el beneficiario deberá aportar la matrícula y ser admitido en el Master Universitario en Cooperación al Desarrollo.

c) Hasta 24.500 euros (18.900 euros destinados al pago de alojamiento y manutención y 5.600 euros destinados al pago de desplazamiento), con cargo al centro de gasto IDL/PR, programa 422-D, Proyecto 07G071, 08, línea 00000, aplicación 4711, según las siguientes indicaciones:

a. Alojamiento y manutención: La cantidad económica por este apartado es de hasta 18.900 €. La cantidad máxima individual será de 525 € mensuales (desde que llegue el estudiante a la Universidad hasta junio de 2012). La cantidad se pagará mensualmente al beneficiario. El pago mensual está vinculado al seguimiento efectivo del curso, a través de la asistencia a clases y la realización de las pruebas de evaluación. El abandono o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la ayuda. El estudiante deberá de disponer de recursos propios durante los tres primeros meses de estancia en la UJI, tiempo estimado para la tramitación de su documentación.

b. Desplazamiento: Se dispone de un presupuesto de hasta 5.600€ por el total de los desplazamientos efectivamente justificados. La cantidad por estudiante variará en función del lugar de origen del beneficiario. Los billetes necesariamente habrán de tener una fecha de ida y una fecha de vuelta (antes del 1 de julio de 2012) y a su llegada a la universidad, el estudiante deberá presentar la factura original del billete o impresión de la compra online y tarjeta de embarque. Serán subvencionables los gastos ocasionados por la utilización de medios de transporte habituales, atendiendo a las tarifas correspondientes a la clase turista o similares, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas (urgencia, no disponibilidad de plazas en clase turista, etc.). Estos gastos deberán ser justificados mediante la factura original de compra o billete. En el caso de que los gastos de desplazamiento justificados sean superiores al presupuesto consignado en este apartado b, se otorgará a cada persona beneficiaria la parte proporcional que le corresponda según los gastos justificados hasta llegar al total del presupuesto señalado. El tipo de cambio se aplicará según procedimiento estandarizado de la UJI. El estudiante deberá costear todos los gastos de desplazamiento que le serán abonados tras la correcta justificación en la UJI.

6. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Tener un título de grado expedido por la universidad de origen.
- Ser nacional de un país especificado en el apartado de beneficiarios.
- Estar en posesión de pasaporte nacional con una validez mínima hasta septiembre de 2012.
- Tener capacidad legal para poder matricularse en el máster y cursar los estudios en la Universitat Jaume I.
- Aportar el Acuerdo de Codesarrollo (Anexo III)

7. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Presidenta. M^a Raquel Agust. Codirectora del Máster en Cooperación al Desarrollo en la UJI.
- Rosana Peris Pichastor. Secretaria. Codirectora del Máster en Cooperación al Desarrollo en la UJI.
- Anna M^a Ramos Ribelles. Vocal. Coordinadora del Prácticum Internacional del Máster en Cooperación al Desarrollo.
- M^a José Gómez Sevilla. Vocal. Técnica del proyecto Fortalecimiento de la internalización del Máster en Cooperación al desarrollo – IIDL
- Gerardo James. Vocal. Representante de Cruz Roja Española.

Esta comisión de valoración actuará como órgano colegiado y como tal ajustará su actuación a lo previsto en la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. BAREMO

- Expediente académico de calificaciones del título de grado, con valoración de la nota media (hasta 2 puntos).
- Currículum de la persona solicitante (hasta 5 puntos).
- Repercusiones de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen (hasta 5 puntos).
- Acuerdo de codesarrollo (hasta 5 puntos). Se valorará positivamente el acuerdo de codesarrollo con contrapartes vinculadas al Máster en Cooperación al Desarrollo, así como con otros proyectos institucionales de la Universitat Jaume I.
- Entrevista (hasta 5 puntos). La Comisión establecerá, en su caso, la pertinencia de realizar entrevista telefónica o por Skipe, los candidatos/as.

9 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las ayudas tienen una serie de obligaciones:

- a) Comunicar su aceptación, o renuncia a la ayuda mediante correo electrónico (becas@iidl.es) en el periodo de 10 días hábiles contados desde que se comunicó su selección.
- b) Estar preinscrito través de la página web www.uji.es en el Máster en Cooperación al Desarrollo (www.mcad.uji.es).
- c) Matricularse a través de la página web www.uji.es en el Máster en Cooperación al Desarrollo en el 2º plazo establecido.
- d) Comprometerse a estar en España como plazo máximo antes del 30 de octubre de 2011.
- e) Cursar con rendimiento satisfactorio los estudios del máster y acciones formativas complementarias asignadas por el IIDL
- f) Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en España así como de la gestión del viaje, de los trámites del visado y de cualquier otro documento que la legislación española exija a las personas extranjeras para cursar estudios en España.

- g) Colaborar en acciones formativas vinculadas al IIDL o entidades colaboradoras durante 10 horas semanales a lo largo de su estancia en la UJI, no dando lugar a una prestación de servicios. Aquellas que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. DOCUMENTACIÓN

El proceso de presentación de solicitudes para las presentes ayudas, conlleva dos vías independientes que la persona solicitante deberá realizar obligatoriamente:

1. Presentación de solicitudes al IIDL. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria habrán de enviar por correo electrónico becas@iidl.es la siguiente documentación:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayuda.
- Anexo II. Modelo de certificado de los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la UJI.
- Anexo III. Acuerdo de codesarrollo.
- Anexo IV. Autorización al IIDL para presentar la documentación en el Registro General de la UJI.
- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del título de grado
- Fotocopia del expediente académico
- Currículum de la persona aspirante
- Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de origen (obligación exigida por el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, para los extranjeros).
- Carta de motivación indicando Repercusiones de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen

2. Preinscripción y matrícula en el Servicio de Gestión de Estudiantes y Docencia de la UJI:

- Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán preinscribirse a través de la página web www.uji.es en el Máster en Cooperación al Desarrollo en el 2º plazo establecido (tal y como establece el apartado 9.b).
- Por su parte, los estudiantes que obtengan la ayuda, deberán matricularse a través de la página web www.uji.es en el Máster en Cooperación al Desarrollo en el 2º plazo establecido (tal y como establece el apartado 9.b).

11. PLAZO DE PRESENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

15 días naturales después de la publicación de la convocatoria.

12. REPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán incurso en las responsabilidades y en el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán incurso en lo que dispone el título IX, de la Ley IX, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con el que prevé el apartado 1 del artículo 67, de la Ley General de Subvenciones.

13. REGIMEN JURÍDICO

Esta ayuda se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en efecto de éstas, se aplicarán las normas de derecho privado.

14. INFORMACIÓN

Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local
Oficina JC1265DD, Departamento de Economía
Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Universitat Jaume I
Teléfonos: (+00 34) 964 387180 / 964 387 179
Correo electrónico: becas@iidl.es
Página web: www.iidl.es

15. RESOLUCIÓN

La resolución con la concesión de las ayudas y la lista de personas excluidas se publicará en la web del IIDL (www.iidl.es).

16. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en la página web www.iidl.es

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector de la UJI en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Rector, y por delegación de firma (Resolución de 14 de junio de 2010), la Vicerrectora De Estudios y Eees.

Dña. Aurelia Bengochea
Castellón de la Plana, 29 de septiembre de 2011

ANEXO I:**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA:****Datos personales**

Nombre:
Apellidos:
DNI/Pasaporte:
Dirección postal:
Localidad:
Código Postal:
Estado civil:
Nacionalidad:
Correo electrónico 1:
Correo electrónico 2:
Teléfono 1:
Teléfono 2:

Datos académicos

Titulación:
Nota media del expediente:
Año de finalización de los estudios:

(Firma)

....., de de 2011

La solicitud de ayuda irá acompañada de la siguiente documentación:

- Anexo II. Modelo de certificado de los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la UJI.
- Anexo III. Acuerdo de codesarrollo.
- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del título de grado
- Fotocopia del expediente académico
- Currículum de la persona aspirante
- Carta de motivación indicando Repercusiones de los estudios para su futuro profesional y posibilidad de aplicación al país de origen

REGISTRO

(A rellenar por el
IIDL)Nº:
FECHA:

ANEXO II

Modelo de certificado de los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universitat Jaume I.

Beneficiario/a:

Objeto de la subvención:

Importe concedido por la UJI:

D./D^a, con D.N.I./Pasaporte, como de la entidad cuyo N.I.F es., certifica:

1.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.7 del Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 47.8 del citado Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, la subvención recibida proveniente de la Universidad Jaume I, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supera el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

A estos efectos, y en caso de que la Universidad Jaume I lo requiera, se compromete a aportar en cualquier momento el detalle de las subvenciones recibidas para la misma actividad u objeto subvencionados.

3. Que no ha recibido ni, en su caso, recibirá subvenciones para el mismo objeto incompatibles con la subvención concedida por la UJI.

4. Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. Que cumplirá con las obligaciones que establece el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En, a de de 2011

(Firma)

Fdo.:

ANEXO III

ACUERDO DE CODESARROLLO

En _____, a ____ de _____ de 2011

REUNIDOS

De una parte, Dña.¹ _____ en representación de la Comisión de Concesión de las Ayudas a estudiantes de Países Menos Adelantados (PMA) del Máster en Cooperación al Desarrollo 2010/11.

Y de otra parte, D./Dña. (*nombre de la persona*), en nombre y representación legal de la (*nombre de la Asociación, Fundación, Universidad...*), con domicilio en (*domicilio*), de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto

El objeto del presente Acuerdo es establecer la colaboración necesaria que permita unir esfuerzos humanos y técnicos para fortalecer programas de Codesarrollo que sirvan para promocionar el liderazgo comunitario en los lugares de origen de las migraciones.

SEGUNDO. Compromisos de la Comisión de Concesión de las Ayudas

La Comisión de Concesión de las Ayudas se compromete a:

- Sostener la ayuda de alojamiento y manutención.
- Proporcionar las condiciones y medios necesarios para que la persona beneficiaria pueda completar su programa de estudios.
- Realizar las gestiones y el seguimiento necesarios para que la persona beneficiaria realice las prácticas tuteladas de sus estudios.
- Responsabilizarse del asesoramiento de la persona beneficiaria en sus actividades de proyección social.

TERCERA. Compromisos de la entidad proponente

¹ Este acuerdo tendrá validez a partir de que la beca haya sido concedida, momento en que será firmado por Doña Ana M^a Fuertes Eugenio, en representación de la Comisión de Concesión de las Ayudas a estudiantes de Países Menos Adelantados (PMA) del Máster en Cooperación al Desarrollo 2010/11.

(Nombre de la Asociación, Fundación, Universidad...), proponente del candidato/a (nombre completo del candidato/a), se compromete a:

- Informar y requerir información acerca de todo lo concerniente a la ayuda de su candidato/a.
- Realizar las gestiones necesarias para que los conocimientos adquiridos por la persona beneficiaria redunden en pro de su país en el momento del retorno, bien incorporándole a su institución, bien facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- Intercambiar información actualizada sobre los procesos migratorios originados en el país de procedencia de la persona beneficiaria y de los asentamientos de originales de ese país en la Comunidad Valenciana.
- Colaborar en actividades de investigación, formación y sensibilización.

CUARTA. Compromisos de la persona beneficiaria

La persona beneficiaria, bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Quinta de este Acuerdo, se compromete a:

- Procurar el máximo rendimiento en sus estudios.
- Realizar las prácticas de sus estudios en la institución y tiempo asignados.
- Participar en las actividades formativas de proyección social que tenga encomendadas: colaborando en campañas de sensibilización, apoyando y fortaleciendo a las asociaciones de inmigrantes, y creando vínculos con su propio país.

QUINTA. Comisión de Seguimiento

Cada una de las entidades firmantes designará a un representante para la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo, que será la responsable en último término de la supervisión de los compromisos de la persona beneficiaria.

SEXTA. Vigencia del Acuerdo

El plazo de vigencia del presente Acuerdo es el correspondiente a la duración de la beca, en los términos establecidos en la convocatoria de la misma.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas instituciones firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Comisión de Becas

Por la entidad proponente

Fdo. y sellado: _____

Fdo. y sellado: _____
(cargo)

La persona beneficiaria

Fdo.: _____

ANEXO IV

AUTORIZACION AL IIDL PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA UJI.

D./Dna.
con numero de pasaporte/NIF....., natural de
.....y con domicilio en
Pais.....

AUTORIZA al IIDL de la Universitat Jaume I de Castellon, representado por Ma Jose Gomez Sevilla y direccion de e-mail gomezm@sg.uji.es, a presentar la documentación adjunta en el Registro General de la UJI, con el fin de optar a la concesion de una Beca en la convocatoria de ayudas a PMA, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Comun.

En, ade 2011

Firma:
Fdo: Solicitante